

Ministerio de G^{to}

1

X

El Soberano Congreso se dignó resolver
q^{ue} p^{ara} subvenir á las necesidades públicas, y dar al ejército un im-
pulsor capaz de terminar la g^{uerra} que nos aflige, se abra un em-
préstito de cien mil pesos en metálico bajo las condiciones siguientes.

3

1^o Se pagarán en cinco meses que comenzarán á comen-
zar desde el día en que cada accionista efectue la entrega respectiva.

2^a Dicho pago se hará firmando libranzas de dos
tercias partes contra la Tesorería de la Aduana, y una tercia
contra la de la Cámara de Comercio, que serán pagadas con pre-
ferencia á otra deuda.

3^a Además se abonará el uno p^{or} ciento de interés de
cada mes en los mismos términos que el capital.

Y habiendo V. S. ofrecido voluntariamente contri-
buir con la cantidad de cuatro mil pesos cediendo los réditos, ha
dispuesto la soberanía nacional que se den á V. S. las gracias
por este generoso cargo de patriotismo, admitiendo la oferta, pero
no la donación de los intereses. En los términos propuestos espera
el supremo G^{to} que son perdida de instante verifique V. S.
la exhibición en la tesorería g^{ral}, donde recibirá el correspondiente
certificado, p^{ara} q^{ue} en su vista se fijen las respectivas libranzas.



H4-0670
Caj. 13
Doc. 127
Fol. 1

O. L. 70-2

Dios que á V. S. m. a. d. Lima Juan

V. de V. 23.

Juan.º Valdivieso

3

S. C^{on}sejal D. Antonio Rodríguez
Diputado del Soberano Congreso.

Ha enterado este interesado la

cantidad, que se expresa, y queda hecho el respectivo asiento: Consta
asi á f² del Cuaderno auxiliar, que al intento se lleva. Adminis-
tracion del Tesoro Publico: Lima Enero 23. de 1823.

Quincentilla Borromeo



2-07-1.0